

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 02/02/2012

CONCURRENTES:

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez

Dña. Elisa Benito Hernández

D. Ricardo Benito Martín

D. Isidoro Sánchez Casquero

Dña. María José Encabo Sánchez

D. José A. Velazquez Fernández

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete Concejales que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, con la lectura del orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Se pregunta por parte del Sr. Alcalde al resto de miembros de la Corporación si han leído el Acta anterior y si tienen algo que objetar. Pide la palabra D. Isidoro Sánchez Casquero para manifestar que en el punto de Informes de Presidencia se dijo “que en estos días se ha podido utilizar la máquina moto niveladora de la Diputación en nuestra localidad. Se han arreglado en la medida de lo posible los caminos del Tormes y Peña del Gato (hasta donde se pudo) y carretera del Guijo a las Piscinas. Ello ha conllevado los correspondientes gastos en zahorra, gasoil, etc. Se intentará que la máquina esté durante alguna jornada más en Santibáñez de Béjar...”.

D. Isidoro Sánchez Casquero manifiesta no estar de acuerdo con la redacción dada porque poner camino de la Peña el Gato se presta a confusión ya debía ser “Camino de la Carnicera” porque realmente se ha hecho hasta la subida al repetidor. Que se ha puesto un tubo en la propiedad particular de D. Felipe Palacios para que él o los usuarios puedan entrar, y sin embargo no se ha puesto ningún tubo en el acceso al Camino de la Peña el Gato donde hay un paso de agua, por lo que el Camino de la Peña el Gato no se ha tocado para nada. Así pues debe hablarse de Camino del Tormes (que ha quedado muy bien) y Camino de la Carnicera. Que la Carretera del Guijo a las Piscinas ha quedado como una carretera. Que falta incluir que se ha pasado la moto niveladora por el camino de la Canaleja donde el Alcalde o sus familiares tienen una la propiedad.

Por otra parte dice D. Isidoro Sánchez Casquero que cuando se habla en Ruegos y Preguntas de que “se dio lectura al correo remitido por el Presidente de Salto San Fernando...”, en realidad se comentó ese correo pero no se leyó (lo transcrito en el Acta coincide con lo dicho en el Pleno y con la textualidad del correo electrónico). Pide que si se dice “se dio lectura” se lea en realidad.

Siguió D. Isidoro Sánchez Casquero haciendo comentarios del Acta anterior:

- En lo referente al apoyo de la Corporación que él presidió al proyecto de Iberduero para construcción de la Presa, manifiesta que era una estrategia para que Belsa nos diera participación en el Salto; que su “granito de arena” fue acudir a una reunión con BELSA y su gerente acompañado de los candidatos a Alcalde cuando él estaba a punto de abandonar su puesto.
- En cuanto al tema de ADRISS manifiesta que habló con el Gerente y que le contó que al Sr. Benito le han concedido una subvención para su fábrica, lo que demuestra que las subvenciones tardan pero llegan, luego existen. Interrumpe D. Ricardo Benito para decirle que estamos en el

momento de aprobación del acta anterior y que esto sobra. (dice el art. 91 del ROF que “en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho”).

El Alcalde dice que si era una estrategia (el apoyo al Proyecto de Iberduero) lo debía haber explicado en el Pleno anterior, añadiendo D. Ricardo Benito que esa explicación no se la cree nadie y que es lógico el apoyo a Iberduero al ser una empresa consolidada. El Alcalde dice que D. Isidoro solicitó el teléfono de D. Fernando Barbero al Secretario y que éste le advirtió (en presencia del alguacil) que tenía un acta apoyando a Iberduero, cosa que sorprendió a D. Isidoro Sánchez Casquero. Añade el Alcalde que lo escrito se lee y que el Acta de 21 de mayo de 1991 desmonta la teoría de la estrategia, que mintió al decir que apoyó a Belsa cuando está claro el apoyo a Iberduero. D. Ricardo Benito insiste en señalar que no hay quien se crea que teniendo firmado un acta como la señalada se diga en la radio que aportó su granito de arena a la Presa. Añade que el tema no es lo del alumbrado público gratis sino que D. Isidoro ha mentido.

El Secretario puntualiza que el Ayuntamiento no debe ir contra sus propios actos, ya que se crean expectativas frente a terceros y se atenta contra la seguridad del tráfico jurídico. No parece lógico que se adopte un acuerdo en Pleno apoyando unánimemente a Iberduero para después hacer lo contrario. Interviene D. Isidoro Sánchez Casquero para preguntar si eso mismo sería predicable cuando se acuerda realizar un día de fiesta y luego se hacen dos. Contesta el Secretario que obviamente los acuerdos de Pleno han de ser respetados.

Así pues, con las salvedades indicadas, quedo aprobada la misma.

2.- LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Licencias de obra concedidas desde el Pleno anterior:

- D. Damián Jesús de la Fuente Briz para ejecutar obras consistentes en ampliación de aseo para hacer ducha en Calle Solano núm. 14 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- Dña. Ana Sánchez González para acceso (paso de cuneta) en CV-13 Fuentes de Béjar a Santibáñez de Béjar (con permiso de Diputación L-332/2011).
- Sobre el escrito de D. Isidoro Sánchez Casquero donde expone que, teniendo propiedades en la Urana, Calvo, Peralera y Colonias, solicita autorización para reparar dichos caminos y hacerlos accesibles con vehículos de cuatro ruedas. Se contesta por la Alcaldía que los tractores de escombros depositados en el Camino del Calvo fueron arrojados desobedeciendo una orden de no hacerlo y que se atenga a la posible sanción. Don Isidoro Sánchez Casquero contesta que se haría cargo de la misma si es el caso. Dña. María José Encabo manifiesta que en actas anteriores se dice que se permite tirar escombros. Contesta el Alcalde que en el Pleno de 1 de septiembre de 2011 cuando se habla de los escombros se dice que es difícil diferenciar los materiales y que, no obstante, los albañiles tienen conocimiento de cómo deben actuar. En este caso no se ha hecho correctamente. En ese sentido D. Isidoro Sánchez Casquero pide disculpas en su escrito aduciendo que no se han retirado los materiales reciclables por falta de tiempo y por no haberlo solicitado antes de verter los tractores.

Sobre el resto del escrito, se pide al Ayuntamiento la colocación de tubos y cemento necesario en Fuente la Colada y pasos de agua con tubos y camiones de material en Las Colonias. Además, D. Isidoro Sánchez Casquero dice que solicitará colaboración semigratuita que si se consigue será comunicada a la alcaldía para la firma del oportuno Convenio que permita arreglar algunos caminos. Se contesta que todo ello será estudiado en la medida de las posibilidades presupuestarias.

En este punto D. Isidoro Sánchez Casquero recuerda quién es el portavoz del Grupo Popular.

3.- FIESTAS CARNAVAL Y MATANZA TRADICIONAL

Comunica el Sr. Alcalde que la Fiesta de Carnaval será el 18 de febrero en base a las mismas directrices que años pasados. El presupuesto es de 2.300 € más IVA y la orquesta será Vía Libre.

Pregunta Dña. María José Encabo sobre los premios. Dice el Alcalde que será un concurso para todos a la vez.

Sobre la Matanza Tradicional manifiesta el Alcalde que será el 26 de febrero manteniéndose como en pasadas ediciones porque es muy participativa. D. Isidoro Sánchez Casquero pregunta cual será el presupuesto. Se contesta que será aproximadamente el mismo que el año anterior (unos 2.000 €) Por último señala el Alcalde que tiene pendiente invitar a una cena a los que colaboraron el año pasado con esta fiesta tradicional de la Matanza.

4.- APROBACION PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL

Se dio cuenta del Proyecto de construcción de una pista de Pádel (dejando abierta la posibilidad de construir otra adosada en el futuro) en “Fuente la Nava”, junto al aparcamiento de las Piscinas. El presupuesto de ejecución material sin IVA es de 19.204,35 €. Señala el Alcalde que en breve pedirán presupuestos para la ejecución de la citada obra.

Vota en contra de este proyecto Dña. María José Encabo porque la juventud tiene otras expectativas que nunca se satisfacen. Contesta D. José M. Martín Sánchez que el pádel es básicamente para la juventud. Añade D. José A. Velásquez que “lo que sea bueno para el pueblo es bueno para mí” cuando se le preguntó sobre su opinión. D. Isidoro Sánchez Casquero dice que es un magnífico proyecto, pero que se suma a la queja de Dña. María José Encabo reivindicativa de los que piden los jóvenes.

5.- RENOVACION DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 08/11/2011, por el que comunica que el día 24/04/2012 finaliza en su mandato la actual Juez de Paz Sustituto D. JOSÉ BLAZQUEZ GARCIA, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el cargo que esté dispuesta a aceptarlo; atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento; vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Béjar y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16/12/2011, número 242, y ante la ausencia de solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Interventor, se propone por el Sr. Alcalde a D. José Blázquez García, nacido en Santibáñez de Béjar (Salamanca) el día 15/02/1939, con DNI n. 8067466-D y domiciliado en C/Demetrio González, núm. 10 de esta Localidad.

Seguidamente se procedió a la votación resultando que votaron a favor todos los miembros asistentes, visto lo cual, por el Pleno se procedió a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de D. José Blázquez García, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.

(Dado que en principio el nombrado para el cargo, presente en este Acto, no quería seguir, el Alcalde pone de manifiesto que ha sido D. Isidoro Sánchez Casquero quien ha confundido con sus comentarios a D. José Blázquez que interpretó que el Ayuntamiento no contaba con él, siendo esto incierto pues se trata simplemente de que hay que seguir unos trámites, como así ha sido, y caso de no

haber solicitantes al cargo el Alcalde propone al Pleno el candidato que estime más oportuno, no habiendo tenido duda en ningún momento de que el propuesto sería D. José Blázquez García).

6.- SUBVENCION OBRAS DE REPARACION, CONSERVACION Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES 2011-2012

El Alcalde da cuenta al Pleno de que la Diputación de Salamanca ha aprobado la solicitud realizada por el Ayuntamiento para reparaciones en el Colegio Público por el importe solicitado (3.953 € debiendo aportar el Ayuntamiento 790,60 €). Propone el Alcalde que se adjudique la obra a D. Fausto Díaz Sánchez, ya que fue él quien presentó en su día el presupuesto que sirvió de base a la solicitud, además de encontrarse desocupado actualmente y de que las otras dos empresas de la localidad han ejecutado obras municipales recientemente (construcción de nichos y arreglo del tejado del Matadero). Todos los concejales están de acuerdo con la propuesta del Alcalde.

7.- CARRETERAS

Da cuenta el Alcalde que, en relación a la Autoría A-66 y, esperando ser atendido con el cambio de Subdelegado de Gobierno, se ha enviado escrito a la Subdelegación de Gobierno de Salamanca pidiendo audiencia para tratar de solucionar la falta de señalización de nuestra localidad en los paneles de dicha Autovía (Salida 396), además de en la vía de servicio que transcurre paralela a la misma. Se argumenta el aislamiento que ello produce, que nos encontramos en un caso de principio y fin de una carretera (CV Fuentes de Béjar-Santibáñez de Béjar) y que en otros lugares sí existe señalización con tres nombres en los paneles (caso de Orihuela-Fresnedo so-Piedrahita)

El Pleno queda enterado.

Se da cuenta al Pleno de la respuesta recibida del Servicio Territorial de Fomento en relación con la solicitud del Ayuntamiento de instalación de medidas adicionales de control de velocidad en la travesía de Santibáñez de Béjar (Ctra. SA-102). En dicho escrito señalan que se contestó ya a esta cuestión el 1 de octubre de 2008, diciendo que la instalación de paso de peatones en carreteras autonómicas, regulada por la Norma 8.1.IC Señalización Vertical y Capítulo 3 de las Recomendaciones para el Proyecto de Intersecciones del Ministerio de Fomento, se encuentra justificada siempre que el movimiento de peatones supere los 150 peatones/hora durante ocho horas cualesquiera día normal, y dado que la afluencia de peatones en ningún punto de la travesía cumple con este mínimo, no se considera adecuada la instalación de pasos de peatones.

A la solicitud de instalación de cualquier otra medida adicional a las ya existentes que limiten la velocidad de vehículos, se informa que llevado a cabo estudio de velocidades en el tramo solicitado se desprende del mismo que la velocidad media en dicho tramo está por debajo de la máxima velocidad permitida, por lo que no se considera necesaria la adopción de ninguna medida adicional.

Ante esta respuesta, Dña. María José Encabo solicita que se vuelva a insistir pasado un tiempo.

Por último también se envió escrito a Diputación poniendo de manifiesto que se han recibido quejas en relación a las obras llevadas a cabo en el CV que une Santibáñez de Béjar con La Cabeza de Béjar, pues tras el arreglo de baches y los “parches” que se han echado se han borrado en muchas zonas las líneas que delimitan la carretera, suponiendo grave peligro sobre todo en esta época de menor visibilidad y menos horas de luz.

No se ha recibido respuesta. El Pleno queda enterado.

8.- PLACAS SOLARES EN EDIFICIOS MUNICIPALES

El Alcalde pone de manifiesto al Pleno de que hace un par de meses recibió la visita de la empresa Sunhunter para estudiar la posibilidad de instalación de placas solares en tejados de propiedad municipal. Como la idea le pareció interesante, pues realizarían la instalación por su cuenta y pagarían un alquiler por el uso de los tejados, se proporcionó a dicha empresa información de las referencias catastrales de las propiedades del Ayuntamiento para que lleve a cabo su estudio. Se está a la espera de respuesta para tomar una decisión.

9.- PROPUESTA DE REPROBACION CONTRA EL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO

El Alcalde del Ayuntamiento dio lectura a la Propuesta que se transcribe a continuación:

“D. Roberto Muñoz García, Alcalde del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente propuesta de reprobación contra el concejal del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar D. Isidoro Sánchez Casquero. Ésta se fundamenta en las manifestaciones realizadas en el turno de ruegos y preguntas del Pleno celebrado el pasado 1 de diciembre de 2011 cuando se hablaba de los ingresos que genera el Salto de San Fernando, donde señaló que él puso su granito de arena apoyando el Proyecto de Belsa, lo que fue contestado por D. Ricardo Benito Martín, que por conducto del Presidente del Salto San Fernando sabe que el Ayuntamiento que presidió D. Isidoro Sánchez Casquero apoyó el proyecto de Iberduero, que ofrecía al Ayuntamiento el alumbrado público gratis. D. Isidoro Sánchez Casquero negó rotundamente estas afirmaciones y retó al Presidente de Salto San Fernando a que viniera y lo negara en su presencia.

Realizadas las comprobaciones oportunas y revisadas las Actas de aquel momento, en Pleno celebrado el 21 de mayo de 1991, poco antes de finalizar su mandato como Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero, aparece como punto incluido en el Orden del Día el siguiente, que se transcribe textualmente:

“PROYECTO DE PRESA DE IBERDUERO EN TERMINO DE SANTIBAÑEZ: Ante la posibilidad de construcción de una minicentral hidroeléctrica en el Río Tormes, con dos proyectos presentados, se acuerda por unanimidad apoyar el presentado por la empresa IBERDUERO, que supondría la construcción de la presa en el T.M. de Santibáñez de Béjar. Igualmente se acuerda llevar a cabo las gestiones precisas para determinar si cabría la construcción de la presa por el Ayuntamiento de Santibáñez en unión al de Cespadosa”.

Eran concejales en ese momento D. José M. Casquero, D. Julián Hernández, D. Mariano Peña, D. Cesáreo Hernández y D. José Benito. No asistió D. Ángel Hernández Marcos.

Es clara y evidente la intención de dejar fuera del Proyecto a la otra empresa, BELSA, por lo que este Grupo considera que en el citado Pleno celebrado el 1 de diciembre de 2011 D. Isidoro Sánchez Casquero mintió deliberadamente al Pleno, a sus compañeros de Partido (que le apoyaron confiando en sus palabras) y al pueblo, dejando además a D. Fernando Barbero Ugarte en mal lugar y contradiciendo las palabras del Alcalde y del ex Alcalde, por lo que este Grupo somete a la consideración del Pleno la presente propuesta de reprobación del concejal D. Isidoro Sánchez Casquero, pidiendo la aprobación de la misma como medida preventiva ante futuros casos similares ya que consideramos que suscita enfrentamientos innecesarios y provoca una tensión permanente entre los miembros de la Corporación crispando la vida pública”.

Queda reprobada por parte del Grupo Popular la actitud de D. Isidoro Sánchez Casquero.

El Alcalde señala que actitudes como la señalada y muchas de las que se pondrán de manifiesto en el siguiente punto las conoce por boca de D. Antonio Alonso Sánchez (Alcalde en la Corporación que sustituyó a la presidida por D. Isidoro Sánchez Casquero). Que D. Isidoro Sánchez Casquero le ha retado en más de una ocasión a mirar “sus actas” porque son un ejemplo de claridad y transparencia. Contesta en ese momento D. José A. Velázquez Fernández, en referencia a D. Antonio Alonso, que quizá a las 10 de la mañana sea Don Antonio y a las 5 de la tarde ya sea un hombre de bar... Añade D. Ricardo Benito que esto sale a la luz porque ya había rumores en periodo electoral y este señor solo pone palos en las ruedas días tras día y el pueblo no avanza.

Interviene D. Isidoro Sánchez Casquero haciendo alusión a la Calle Mercados... Se le retira la palabra pues no es el asunto que se trata.

Dña. Elisa Benito Hernández manifiesta que las recientes intervenciones de D. Isidoro Sánchez Casquero en radio, foro, prensa, etc. atacando la actuación de la actual Corporación dan pie a esta investigación.

10.- INFORMES DE PRESIDENCIA

INFORME DE ALCALDIA SOBRE IRREGULARIDADES EN LA GESTION DE D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO DURANTE SU MANDATO COMO ALCALDE DEL SANTIBAÑEZ DE BEJAR.

Nota: para hacer más comprensible este punto, en negrita se transcribe el Informe de Alcaldía y en cursiva las intervenciones de los miembros de la Corporación

Tal y como consta en el Acta del pasado Pleno celebrado el 1 diciembre de 2011, el concejal del Grupo Socialista D. Isidoro Sánchez Casquero afirmó en el turno de ruegos y preguntas, cuando se hablaba de los ingresos que genera actualmente la Presa, que él puso su granito de arena apoyando el Proyecto de Belsa, lo que fue contestado por D. Ricardo Benito Martín, que por conducto del Presidente del Salto San Fernando sabe que el Ayuntamiento que presidió D. Isidoro Sánchez Casquero apoyó el proyecto de Iberduero, que ofrecía al Ayuntamiento el alumbrado público gratis. D. Isidoro Sánchez Casquero negó rotundamente estas afirmaciones y retó al Presidente de Salto San Fernando a que viniera y lo negara en su presencia.

Realizadas las comprobaciones oportunas y revisadas las Actas de aquel momento, en Pleno celebrado el 21 de mayo de 1991, poco antes de finalizar su mandato como Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero, se dice que “ante la posibilidad de construcción de una minicentral hidroeléctrica en el Río Tormes, con dos proyectos presentados, se acuerda por unanimidad apoyar el presentado por la empresa IBERDUERO, que supondría la construcción de la presa en el T.M. de Santibáñez de Béjar...”

Quiere dejar constancia D. Isidoro Sánchez Casquero que tiene apalabrada una reunión con D. Fernando Barbero. Responde el Alcalde que este punto ya esta claro, que hay un acta de Pleno donde consta expresamente el apoyo a Iberduero.

Durante la búsqueda del citado Acuerdo se detectaron varias irregularidades en otras Actas, lo que unido a la investigación llevada a cabo en fechas anteriores en el mismo sentido, me llevó a dar orden al Secretario del Ayuntamiento para que realizara las comprobaciones oportunas, dando como resultado lo siguiente:

EN MATERIA DE PERSONAL

PRIMERO: ASUNTO DEL SECRETARIO D. MIGUEL SANTOS GARCIA

El 25 de octubre de 1989 D. Miguel Santos García, Secretario del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, renuncia al puesto debido a la “situación de malestar e insatisfacción mutua originada en la relación diaria entre la Corporación y el Secretario”.

El 26 de octubre de 1989, D. Isidoro Sánchez Casquero, Alcalde del Ayuntamiento, expone que “en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de octubre de 1989 se ha tratado como punto incluido en el orden del día la solicitud de renuncia como Secretario de D. Miguel Santos García... El Pleno municipal unánimemente ha ratificado la solicitud de renuncia...”

El Pleno al que se hace referencia NO EXISTE. En el libro de Actas, numerado en papel timbrado de la Junta de Castilla y León, se pasa del Pleno de fecha 21 de septiembre 1989 (página 0.227.833) al del día 6 de noviembre 1989 (página 0.277.834). No hay ningún Pleno el 26 de octubre de 1989, por lo que el escrito reseñado y firmado por el Sr. Alcalde carece del apoyo legal que proporciona el Libro de Actas.

En el Pleno de 6 de noviembre de 1989, se cita la presencia como Secretario del citado D. Miguel Santos García, pero su firma no aparece en dicho Acta. Esto plantea dos posibles alternativas:

- **Si ya no había Secretario en base a la renuncia citada, es imposible que se realice un Pleno sin su presencia ya que ésta es obligatoria.**
- **Si seguía ejerciendo como Secretario, según se desprende de otros documentos que siguió firmando incluso en fecha posterior a su cese, no se entiende que no esté firmado el Acta por el Secretario y sí por el Alcalde.**

En cualquier caso la conclusión es que se ha redactado e incluido un Acta en el Libro de Actas del Ayuntamiento sin presencia del Secretario o sin estar autorizada por la firma de éste.

El citado Acta contiene otras graves irregularidades, ya que se dice que “reunido el Ayuntamiento en Pleno para tratar este ÚNICO ASUNTO...” (se refiere a la aprobación de las actas de replanteo y certificaciones de obra correspondiente a la construcción de la nueva casa consistorial – reseñar que se aprueban en un solo acto certificaciones de obra de los años 85, 87, 88 y 89, lo que da idea del descontrol existente en cuanto a documentación y contabilidad), aparece un SEGUNDO ASUNTO claramente añadido posteriormente como puede observarse en el Acta, donde se aprueba por unanimidad el Expediente n. 1 de Modificación de crédito... (No hay constancia de la existencia de tal expediente)

Hace notar el Sr. Alcalde que aquí ya se ve la claridad y transparencia que tenía usted (refiriéndose a D. Isidoro Sánchez Casquero).

Por otro lado, no consta en el Libro Registro de Salidas que el citado Acta del Pleno de 6 de noviembre de 1989 fuera remitido al Gobierno Civil y Junta de Castilla y León (como es preceptivo) y sí otra el día 16 de noviembre de 1989 sobre acuerdo de Agrupación con Cabeza de Béjar que no aparece en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

Reseñar que los añadidos, raspaduras, tachaduras etc. no se permiten, pero en esta época era algo habitual como también se puede comprobar en otras Actas. El art. 199 del ROF dice que Aprobada el acta, el Secretario la hará transcribir sin enmiendas ni tachaduras o salvando al

final las que involuntariamente se produjeren, a las hojas correlativas siguiendo rigurosamente su orden.

Es obvio que no se cuidaban los aspectos formales, cosa que tanto preocupa actualmente a d. Isidoro Sánchez Casquero.

Hace notar D. Ricardo Benito que esto es bastante más grave que dónde dejar el bastón de mando el día de la toma de posesión. Le reprocha D. José A. Velásquez que sea tan quisquilloso, y añade el Alcalde que es que se trata de cosas graves, de tachaduras y otras irregularidades que cualquier interesado puede comprobar cuando quiera en el Ayuntamiento.

Conclusión: no hay firma del Secretario que se cita en el Acta de 6 de noviembre de 1989, por lo que aparentemente la misma ha sido redactada por otra persona... La única firma que aparece es la del Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero. (El Artículo 110.2 del ROF señala que “el acta, una vez aprobada por el Pleno, se transcribirá en el Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y del Secretario”).

Se pide a D. Isidoro Sánchez Casquero que explique esto, y responde que tiene la conciencia tranquila; que cuando se marchó D. Dionisio (Jiménez) se produjo un vacío; que la plaza de Secretario es muy importante para un Ayuntamiento; que tras tomar posesión D. Miguel Santos comprobó que éste no era competente, que sólo se preocupaba de firmar los gastos y no de recaudar los ingresos y no sabía hacer un presupuesto... Contesta el Alcalde D. Roberto Muñoz que se puede ser incompetente, pero ello no es explicación para que se realice un Pleno sin Secretario.

Pregunta D. Isidoro Sánchez Casquero si existe alguna constancia documental del Pleno de 26 de noviembre de 1989 (donde se ratifica la solicitud de renuncia de D. Miguel Santos). El Secretario actual le muestra el “Certificado” firmado por el propio D. Isidoro Sánchez Casquero que se refiere a dicho Pleno, pero le insiste en que el mismo no aparece en el Libro de Actas.

Reconoce entonces D. Isidoro Sánchez Casquero que efectivamente se saltó un Pleno, que el Secretario no transcribió al Libro de Actas dicho Pleno pero que los Plenos se celebraron. Reconoce igualmente que firmó todas las hojas del Libro de Actas en la parte superior y reconoce que hizo mal al firmar en blanco las mismas.

(Desde el publico D. Alberto González Sánchez realiza algún comentario contra Dña. María José Encabo, que pide que conste en Acta que D. Alberto le ha faltado al respeto).

Se pide que se explique por qué hay un Acta (la de 6 de noviembre de 1989) sin la firma del Secretario, y contesta D. Isidoro Sánchez Casquero que ese Pleno se celebró, que el Secretario lo transcribió al Libro de Actas y “salió pitando del Ayuntamiento” y no firmó.

Pide intervenir el Secretario, quien pregunta cómo es posible entonces que en el Libro Registro de Salidas se cite un Acta de 16 de noviembre de 1989 sobre Agrupación con Cabeza de Béjar si no había Secretario. D. Isidoro Sánchez Casquero no encuentra explicación al respecto y se remite a pruebas grafológicas para saberlo.

El análisis de la citada documentación llevó a investigar otros aspectos de la actividad municipal. En este sentido, y partiendo de la inexistencia de Secretario, es de una gravedad extrema que en la contabilidad del Ayuntamiento siga apareciendo la firma de una persona que ya no ejercía como tal, como se puede comprobar en los mandamientos de pago e ingreso de las fechas en los que ya no era Secretario D. Miguel Santos. La otra firma que figura en los documentos contables es la del Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero.

Se vuelve a preguntar a D. Isidoro Sánchez Casquero si encuentra explicación a esto. Contesta que el Secretario se quedó un tiempo más tras la renuncia y lo firmaría...

Contestan los miembros del Grupo Popular que eso no se lo cree nadie; que nadie deja nada firmado y menos cuando ya ha cesado y partiendo de una situación de malestar e insatisfacción mutua. Se le muestran algunos mandamientos de pago con la firma del Interventor cuando ya no lo era, y dice D. Isidoro Sánchez que la letra no es la suya, aunque comprueba y reconoce que efectivamente está la firma del Interventor y la suya propia en fechas posteriores a su cese. Se le muestran igualmente mandamientos de pago firmados por él y no por el Interventor (una vez que ya éste había cesado)... Reconoce su firma y no puede dar una explicación lógica.

D. José A. Velásquez Fernández intenta defender a D. Isidoro Sánchez Casquero. El Alcalde contesta que esto es indefendible y que este señor divide al pueblo. D. José A. Velásquez le replica con idéntico argumento al igual que Dña. María José Encabo, que viéndose increpada desde el público abandona en ese momento el Pleno.

Dice el art. 204 de la Ley de Haciendas Locales sobre la Función contable de la Intervención que “a la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos”. Añade el art. 214 del mismo texto legal que “la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.**
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.**
- c) La intervención material del pago.**
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.**

A título informativo, y sin entrar a juzgar las irregularidades indicadas pues no es labor de este Ayuntamiento, señala el Código Penal en su art. 390 (CAP. II Dedicado a las Falsedades Documentales. SECCIÓN 1. De la Falsificación de Documentos Públicos) que:

1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:

- 1. Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial.*
- 2. Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.*
- 3. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.*
- 4. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.*

En la Sección 3 dedicada a la Falsificación de Certificados, se dice en el art. 398 que la autoridad o funcionario público que librare certificación falsa será castigado con la pena de suspensión de seis meses a dos años.

El art. 562 añade que “en el caso de hallarse constituido en autoridad el que cometa cualquiera de los delitos expresados en los capítulos anteriores de este Título, la pena de inhabilitación que estuviese prevista en cada caso se sustituirá por la inhabilitación absoluta por tiempo de diez a quince años, salvo que dicha circunstancia esté específicamente contemplada en el tipo penal de que se trate”.

SEGUNDO: ASUNTO DE LA SECRETARIA DÑA. YOLANDA MORALEJO VICENTE

En Pleno de 5 abril 1990 D. Isidoro Sánchez Casquero, Alcalde del Ayuntamiento, da cuenta al Pleno de un escrito de la Delegación de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 16 de marzo de 1990 sobre la provisión con carácter provisional del puesto de Secretario de Ayuntamiento. Se acuerda no emitir informe a favor de ninguno de los funcionarios dado el carácter provisional del nombramiento y esperar a que se convoque el concurso... Seguir con el habilitado actual (Fernando Canillas) quien desempeña el cargo a plena satisfacción de la Corporación y del vecindario por su capacidad y experiencia y consiguiente ahorro económico para las arcas municipales.

Quiere dejar claro el Secretario que queda de manifiesto que la Corporación no tenía intención ninguna de nombrar Secretario, respondiendo D. Isidoro Sánchez Casquero que “totalmente de acuerdo”

En Pleno de 7 de junio de 1990 se da lectura a escrito de la Delegación de Gobierno de la Junta de Castilla y León que nombra provisionalmente a Dña. Yolanda Moralejo Vicente como Secretaria.... Se acuerda suspender el acto aduciendo que la Delegación habla de “Secretaria del Ayuntamiento de Béjar” (en lugar de Secretaria del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar), que la Delegación no ha tenido en cuenta el Acuerdo del Pleno de 5 de abril y la autonomía municipal y reservándose la utilización de los recursos pertinentes y acuerda ignorar la Resolución indicada y mantener al Secretario actual...

Interviene el Alcalde para incidir en la gravedad que supone saltarse las competencias de la Delegación de Gobierno y arrogarse la competencia de autogestionarse.

D. José A. Velázquez Fernández pone de manifiesto que se parte de un error en la comunicación de la Delegación pues habla de Béjar en vez de Santibáñez de Béjar. Es contestado que se trata de un error subsanable y que estaba clara la intención de la Corporación que presidía D. Isidoro Sánchez Casquero de no dar posesión a ningún Secretario (Pleno de 5 de abril de 1990).

Añade D. Ricardo Benito que el marido de la reseñada Secretaria es un alto funcionario de la Junta de Castilla y León (D. Gerardo Sánchez Granjel) y conoce a este pueblo por esto...

Al margen del error material que supone citar al Ayuntamiento de Béjar en lugar de Santibáñez de Béjar, por la Corporación que preside D. Isidoro Sánchez Casquero se asumen competencias que no posee un Ayuntamiento. Incluso el citado Secretario en funciones reitera su voluntad de dejar el puesto y su parecer contrario a no dar posesión a la designada.

Assume D. Isidoro Sánchez Casquero que esto es cierto. Que eso todo es cierto.

En Pleno de 5 de julio de 1990 el Alcalde informa que el 9 de julio se dará posesión a la nueva Secretaria Dña. Yolanda Moralejo Vicente designada por la Delegación de Gobierno de la Junta de Castilla y León. Se aprueba por unanimidad. En pleno de 2 de agosto de 1990 se ratifica el nombramiento de 9 de julio de 1990 de Dña. Yolanda Moralejo y además se da cobertura sanitaria a la misma con Adeslas.

Esta situación llevó a Dña. Yolanda Moralejo a perder puntuación en el escalafón de funcionarios, ya que su toma de posesión se produjo más tarde que la de sus compañeros de promoción, por lo que su antigüedad no es la misma, con el perjuicio a sus derechos que ello supuso y no pudiendo optar, como era su deseo, a la plaza de este Ayuntamiento en el concurso de traslados al tener menos puntuación que el actual Secretario.

Interviene el Alcalde para decir que siempre se ha oído decir a D. Antonio Alonso Sánchez (de buena fe) que con Yolanda teníamos dos Secretarios por el precio de uno (en referencia a la reconocida competencia del marido de aquella D. Gerardo Sánchez Granjel), y que, estando plenamente satisfechos con el actual Secretario, por culpa de la actuación de D. Isidoro Sánchez Casquero, según se desprende de lo informado, perdimos una excelente Secretaria.

En el Pleno de 6 de sept. 1990 la Secretaria informa de la situación encontrada en los libros de arqueo (no se ha llevado a cabo el preceptivo arqueo extraordinario por cambio de claveros). Se pone de manifiesto también que no cuadran las cantidades ya que se arrastra un negativo en valores desde hace meses y que la que informa se hace responsable únicamente desde la toma de posesión. Igualmente informa que el Inventario de Bienes no se rectifica desde 1986, con lo que se incumplen las disposiciones legales en este sentido. Finalmente, la Secretaria deja constancia de la inexistencia de Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación, pese a su obligatoriedad legalmente establecida.

Se le pregunta a D. Isidoro Sánchez Casquero si tiene alguna explicación a lo informado por Dña. Yolanda Moralejo, y responde (solo en relación al Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación) que si el Secretario les hubiera dicho que había que declarar los bienes en aquel momento lo hubieran hecho sin problema como se ha hecho al tomar posesión la actual Corporación. D. José M^a Martín Sánchez interviene para decir que el propio D. Isidoro fue quien le dijo a él que tenía que hacer esa declaración de bienes antes de tomar posesión como miembro de la Corporación actual y le parece curioso que sea él quien se lo dijera cuando en su época como Alcalde no se realizó dicha declaración como se dice en el Informe de Dña. Yolanda Moralejo.

Pregunta D. Ricardo Benito a D. Isidoro Sánchez Casquero por qué cree que Dña. Yolanda Moralejo hace esa investigación y encuentra todas estas irregularidades, y contesta que todo es porque había un Secretario incompetente (en referencia a D. Miguel Santos, aunque el Secretario previo a Dña. Yolanda Moralejo era D. Fernando Canillas)).

Es llamativo que al mes y medio de tomar posesión, Dña. Yolanda Moralejo detectara todas estas irregularidades y no lo hubiera hecho D. Fernando Canillas, que según el Ayuntamiento desempeñaba su cargo “a plena satisfacción de la Corporación y del vecindario por su capacidad y experiencia y consiguiente ahorro económico para las arcas municipales”

Interviene D. Ricardo Benito para hacer ver a continuación lo que representaba el Partido Socialista para este hombre:

TERCERO: ASUNTO DE DON PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ

Sentencia núm. 168 de 28 marzo 1989 del Juzgado de lo Social n. 1 de Salamanca sobre despido improcedente de D. Pedro Hernández Jiménez.

Hechos probados:

- **Que D. Pedro Hernández Jiménez trabajó desde 1976 prestando servicios al Ayuntamiento (control del agua, lectura de contadores y cobranza a los vecinos de recibos de agua y otras tasas e impuestos).**
- **Que fue contratado de forma verbal en indicada fecha y suscribió contrato privado en 1985 para seguir atendiendo dichos servicios en idénticas circunstancias.**
- **Que el Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero comunicó por escrito a D. Pedro Hernández que su contrato no sería renovado para el año 1989**
- **Que D. Pedro Hernández realizó reclamación al respecto y no fue contestado en tiempo y forma, por lo que interpuso demanda.**

Fundamentos de derecho: la prueba practicada acredita que los servicios prestados por D. Pedro Hernández encajan dentro de los requisitos legalmente establecidos en los arts. 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores, tratándose de la figura jurídica del Contrato de Trabajo (no del arrendamiento de servicios). Además, dado el carácter de trabajador por tiempo indefinido desde que fue contratado y que se produce un cese de forma unilateral, se trata de un despido improcedente (art. 55 del E.T.)

Por lo expuesto se estimó la demanda contra el Ayuntamiento, se declaró improcedente el despido y se CONDENÓ al Ayuntamiento a readmitir al trabajador o indemnizarlo en 478.342 pts, debiendo además abonarle los salarios que ha dejado de percibir desde la fecha del despido.

En relación al mismo trabajador, se incoa Acta de Liquidación de 3 de octubre de 1988 en expediente instruido por la Inspección Provincial de Salamanca (Dirección Provincial de Trabajo y Seg. Social) por faltar el alta y cotización a la Seguridad Social, debiendo abonar el Ayuntamiento la cantidad de 1.171.140 pts. Las alegaciones del Ayuntamiento (que manifiesta inexistencia de relación laboral con el trabajador considerándola de carácter mercantil) carecen de toda fundamentación jurídica según el Inspector.

**El Ayuntamiento abonó a la Seg. Social la citada cantidad el 28 de diciembre de 1989 por falta de cotización en relación a los últimos cinco años. La falta de cotización fue considerada como Infracción Grave y además se sanciona al Ayuntamiento con 51.000 pts
La minuta del Abogado del caso ascendió a 108.500 pts.**

En el año 1993 el Ayuntamiento presidido por D. Antonio Alonso Sánchez, a instancia del actual Secretario, interpone un recurso de Alzada al Ministerio de Trabajo y Seg. Social alegando que el trabajador afectado prestaba sus servicios dos horas diarias, y no a jornada completa, no discutiendo en ningún momento que ciertamente se produjo un despido improcedente y faltó el alta y cotización a la Seguridad Social del citado trabajador. Se logró una devolución para el Ayuntamiento de 917.598 pts.

Interviene D. Elisa Benito Hernández para resaltar el enorme gasto que esto supuso al Ayuntamiento por una gestión irregular (teniendo en cuenta el dinero de aquella época), y le parece

paradójico que D. Isidoro Sánchez Casquero critique al actual equipo de Gobierno diciendo que se gasta el dinero en “pan y circo”.

Se pide a D. Isidoro Sánchez Casquero que aclare este asunto, y dice que acepta todo, pero que todo se lo encontró hecho, que él no contrató a D. Pedro Hernández; que con la mentalidad de hace 28 años le parecía normal y que D. Pedro tampoco dijo nada ni D. Dionisio Jiménez (Secretario de entonces) advirtió de nada. Le contesta el Alcalde D. Roberto Muñoz que si se encontró con una situación irregular (que dejó que se prolongara desde que tomó posesión como Alcalde en 1983 hasta la demanda del trabajador en 1989) debía haberla resuelto, que abanderó al PSOE y que debía haber protegido al trabajador afectado y que D. Pedro Hernández Jiménez hizo bien en demandar al Ayuntamiento, que estaba en su derecho de defenderse.

D. Ricardo Benito hace ver que la misma situación se dio con Felipe Palacios.

D. José A. Velásquez dice que tampoco es normal que el alguacil actual tenga una nómina de peón después de 20 años. Le contesta el Alcalde que la nómina es completamente legal, y que cuando se le intentó subir el sueldo fue el Subdelegado del Gobierno D. Jesús Málaga (PSOE) quien lo impidió pues no podía tener una subida superior a la acordada para los funcionarios al ser personal de la administración. Termina diciendo el Alcalde que cómo no le da vergüenza estar aquí.

CUARTO: ASUNTO DE DON FELIPE PALACIOS, DÑA. PAULA CORONADO, DÑA. ROSA CEMPELLIN Y SIMILARES (D. ANTONIO PEREZ – RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA)

A pesar de la citada Sentencia del caso de D. Pedro Hernández Jiménez, se siguieron realizando “contratos” del mismo carácter con otros trabajadores que prestaban servicios al Ayuntamiento, faltando igualmente la cotización a la Seg. Social.

Solo el hecho de que estos trabajadores no presentaran demandas como la indicada ante los Tribunales impidió mayores perjuicios económicos al Ayuntamiento.

A la larga los perjudicados fueron los propios trabajadores al no haber habido cotización a la Seg. Social por sus tareas y no poder percibir en un futuro pensión (caso más evidente el de D. Felipe Palacios).

QUINTO: OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL

En Pleno de 26 de abril de 1985 D. Mariano Hernández Hernández expone que familiares de personal electo realizan trabajos para el Ayuntamiento, lo que no está bien visto por la gente, por lo que se sugiere que como norma legal se eviten estas situaciones... El Alcalde responde que se trata de buscar a las personas más aptas y responsables...

En Pleno de 31 de mayo de 1985 el Alcalde propone nombrar (sin ningún tipo de expediente) como Arquitecto Municipal a D. Arsénico Barbero a título honorífico (pero con una “gratificación” – de nuevo una retribución a personal de dudosa legalidad - de 15.000 pts mensuales). Votan a favor de la propuesta D. Lucio Hernández, D. Cesáreo Hernández y el propio Alcalde, y en contra D. Domingo Casquero, D. Antonio Blázquez, D. Reyes Benito y D. Mariano Hernández.

Manifiesta D. Isidoro Sánchez Casquero que buscaban un Arquitecto que les asesorara hasta que salió Ruperto Jiménez (Arquitecto de la Diputación de Salamanca).

En Pleno de 8 de junio de 1989 (donde no aparece la firma del Secretario D. Dionisio Jiménez, al igual que en los Plenos de 3 de noviembre de 1988, 1 de diciembre de 1988 y 13 de enero de 1989), se aprueban asuntos tan importantes como la adjudicación de la obra de la construcción

del Ayuntamiento o la contratación de personal para “trabajos varios” (tras el conflicto con D. Pedro Hernández Jiménez): El Alcalde propone a D. Víctor Hernández Sánchez para esas tareas. D. Ángel Hernández Marcos manifiesta su disconformidad con el sistema elegido para contratar directamente a una determinada persona y sugiere que se haga pública la oferta con unas condiciones mínimas a cumplir por los solicitantes... Se acordó abrir un periodo de una semana para presentación de solicitudes; En Pleno de 17 de agosto de 1989 se incluye como informe de presidencia un punto sobre el trabajo de D. Víctor Hernández y su sueldo: dice el informe que es un contratado laboral y expone su opinión sobre la labor que desempeña, considerándola poco efectiva... (curiosamente el Alcalde es quien propone para el puesto a D. Víctor Hernández y es quien ahora considera poco efectiva su labor); En Pleno de 8 de febrero de 1990 se renueva 6 meses el contrato de D. Víctor Hernández y se sube su sueldo el 5% (de nuevo es curioso que se pase del “poco efectiva” a la renovación y aumento de sueldo...)

Interviene el Alcalde para decir que ahora entiende el cariño que le tiene esa familia (la de D. Víctor Hernández); se dice que realiza una labor poco efectiva y se le sube el sueldo... Contesta D. Isidoro Sánchez Casquero que D. Víctor Hernández no trabajaba bien pero que después de un diálogo se hacen bien las cosas bien y se arregla todo.

Dice D. Ricardo Benito que con su gestión se arruinó este Ayuntamiento, y que solo gracias a la gestión de D. Antonio Alonso se sanearon las arcas, y luego dice que nosotros nos gastamos el dinero en “pan y circo”.

EN MATERIA DE PRÉSTAMOS

El 3 de julio de 1986 se solicita un préstamo al BCL por 1.587.401 pts al 11,25% y a 11 años para obras de Reforma de la Casa Consistorial. Esa cantidad se convirtió al final del préstamo en 3.046.241 pts por los elevados intereses.

El 22 de septiembre de 1988 se solicita otro préstamo al BCL de 7.105.027 pts al 10,50% y a 11 años para Mejoras en la Casa Consistorial y Almacén. Dicha cifra se convirtió al final del préstamo en 12.930.148 pts. La carga financiera en ese momento era para el Ayuntamiento del 15,5 %.

El 27 de abril de 1991 (pocos meses antes de finalizar su mandato el Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero) se solicita otro préstamo al BCL por 8.000.000 pts al 14,25 % (TAE del 16,47 %) para la Construcción de la Casa Consistorial. Este préstamo supone 404.969 pts trimestrales, 1.619.876 pts anuales y 16.198.760 pts al final del préstamo.

Las condiciones negociadas sobre dicho préstamo son nefastas (disponibilidad del 1% y amortización anticipada del 4%).

El 30 de enero de 1991, antes de la firma del citado préstamo, el Consejo de Administración del BCL pone de manifiesto al Ayuntamiento la difícil situación económica de éste... No se tuvo en cuenta.

El presupuesto de ingresos de 1991 era de 47.784.850 pts, de las que solo 21.184.850 pts eran ingresos ordinarios...

Llegado el momento se firma un crédito puente de 6.000.000 pts a cuenta de los 8.000.000 pts indicados al 16,47% TAE que se deben amortizar el 31 de julio de 1991.

Gran parte de los pagos relativos a la obra de la Casa Consistorial se efectuaron durante el mandato de D. Antonio Alonso Sánchez, incluidos los honorarios del Arquitecto D. Arsénico Barbero (863.542 pts abonadas el 24 de enero de 1995). El coste total de la obra fue de

24.917.864 pts, quedando pendiente de pago al final del mandato de D. Isidoro Sánchez Casquero la cantidad de 4.274.324 pts de la obra y todo el préstamo... a esto hay que añadir que la Diputación de Salamanca abonaba el 70% del coste. Es decir, se habían pedido préstamo por importe superior al coste que debía soportar la Corporación y además se adeudaba gran parte de lo que debía aportar el Ayuntamiento y se debían afrontar préstamos durante 10 años...

El 31 de marzo de 1997, siendo Alcalde D. Gonzalo González Briz, se realiza a petición del actual Secretario una Novación de los préstamos vigentes. Se cancelan 5.048.316 pts que aún se adeudaban al BCL pagando el 4% (201.933 pts) en concepto de comisión por cancelación anticipada, y se contrata con el B. Santander un préstamo de 5.000.000 pts al 6,05% exento de comisiones de cancelación anticipada, abonándose 250.000 pts trimestres desde el 26 de mayo de 1997 al 26 de febrero de 2002.

Haciendo una reflexión sobre lo indicado, las Corporaciones posteriores a la presidida por D. Isidoro Sánchez Casquero no han tenido que solicitar nuevos préstamos para realizar inversiones (algunas de igual o mayor importancia que el Edificio del Ayuntamiento, como las Piscinas Municipales por ejemplo), y además de tener que responder de los préstamos heredados, se han saneado las arcas municipales con unos presupuestos similares y concluyendo los ejercicios presupuestarios con superávit sin tener que recurrir a significativas subidas de impuestos.

Se da la palabra a D. Isidoro Sánchez Casquero que manifiesta que hubo que pedir varios créditos, que todo lo leído es cierto, que de todas formas aquí está el edificio y que él no es el principal artífice de ello, sino que es mérito de D. Cesáreo Hernández Nieto que tuvo un gran empeño en que esta obra saliera adelante; que los intereses de aquella época eran muy altos y que él cuando compró su vivienda también debió de pagar unos altos intereses. Le interrumpe el Alcalde para decirle que no es el momento de contarnos su vida personal. Añade D. Ricardo Benito que su gestión fue nefasta; que debió pagar los créditos la Corporación que presidió D. Antonio Alonso Sánchez, que hizo una buena gestión al sanear la economía municipal. Contesta D. Isidoro Sánchez Casquero que si le está acusando de malversación, interviniendo el Alcalde para decirle que eso es lo que está buscando, que cometamos un error para denunciarnos. Añade que es una mala persona.

Igual que otros han hecho comentarios, D. Isidoro Sánchez Casquero quiere también dejar constancia de su formación religiosa, pero se niega a que se comience un Pleno santiguándose y a dar dinero a la Iglesia...El Alcalde le reprocha estos comentarios y le dice que es un cínico.

Tras otras intervenciones, D. Ricardo Benito vuelve a pedir a D. José A. Velásquez que no defienda lo indefendible.

EN MATERIA DE CONTABILIDAD, IMPUESTOS Y ORDENANZAS

PRIMERO: IMPUESTO DE VEHICULOS:

Realizada una comprobación de los padrones del Impuesto de Vehículos de la localidad, se deduce lo siguiente:

- El Padrón de 1986 era de 519.640 pts; el de 1987 de 609.691 pts; el de 1988 de 686.344 pts. En este último se presupuestan 476.500 pts y se recaudan 558.775 pts, no hay pendientes de cobro (deudores), por lo que 127.569 pts no están justificadas.

Dice D. Isidoro Sánchez Casquero que esto era cosa del Secretario y de Pedro Hernández Jiménez

- El Padrón de 1989 era de 720.013 pts; se presupuestan 631.525 pts y se recaudan 528.063 pts; se anota como pendiente de recaudación 103.462 pts, por lo que 88.488 pts no están justificadas. Por otra parte se realizaron ese año 1989 ingresos directos de D. Isidoro Sánchez Casquero de 384.693 pts el 23/10/89, de 67.370 pts el 24/10/89, de 46.000 el 3/11/89 y 30.000 pts el 28/11/89.

- El Padrón de 1990 era de 1.572.900 pts; se presupuesta 1.200.000 pts (¿por qué se presupuesta menos de lo que figura en el padrón?) y se recaudan 156.300 pts, quedando como pendiente de cobro 1.572.900 pts (que es justamente la cifra que figura en padrón). La Diputación entrega 1.398.300 pts el 24/06/1991 y retiene el 5% por el servicio.

Dice D. Isidoro Sánchez Casquero que en esta época la Secretaria era Yolanda (lo remarca de manera insistente). Añade el Alcalde que era una persona con un comportamiento intachable, y replica D. Isidoro que no tiene nada que decir de ella. El Alcalde le dice que es lógico que no diga nada de ella, pues es la que ha descubierto “todo el pastel”.

La liquidación de 1990 (de fecha 1 de abril de 1991) no está firmada por la Interventora (Dña. Yolanda Moralejo), solo por el Alcalde D. Isidoro Sánchez Casquero, algo ilegal pues el informe de Dña. Yolanda Moralejo es preceptivo.

Pregunta D. Isidoro Sánchez Casquero al actual Secretario por qué no firmó Dña. Yolanda, contestando éste que sería porque no lo vería claro...

Le pregunta el Alcalde qué hacía hasta altas horas en el Ayuntamiento cuando era Alcalde. Contesta D. Isidoro Sánchez Casquero que teníamos un archivo histórico estupendo, y como Licenciado en Geografía e Historia disfrutaba leyendo esos documentos, y como trabajaba en un negocio al lado y no tenía sueño y se entretenía en ello.

Pregunta D. Ricardo Benito que si puede decirnos por que no una Secretaria no firma esa Liquidación. Dice D. Isidoro que habría que preguntárselo a ella.

En estos años (hasta 1990) la recaudación del IVTM se hacía en metálico y era el Alcalde el que personalmente ingresaba en los bancos cantidades globales.

Dice D. Isidoro Sánchez Casquero que esto es mentira, que cobró el impuesto de vehículos solo en 1989 porque no había fondos (liquidez). “Cobré los coches en mano porque no había fondos” Se sustituye en el informe la frase “en estos años (hasta 1990) la recaudación del IVTM se hacía en metálico y era el Alcalde el que personalmente ingresaba en los bancos cantidades globales” por la frase “en 1989 la recaudación del IVTM se hacía en metálico y era el Alcalde el que personalmente ingresaba en los bancos cantidades globales”.

Aclara el Alcalde que desde que entró D. Antonio Alonso Sánchez los cobros se realizaban por banco siempre.

En Pleno de 3 de octubre de 1991 la Secretaria-Interventora informa de presuntas irregularidades advertidas a la hora de proceder a la revisión del padrón de vehículos, de suerte que tal y como se especifica en el informe de las bajas de los vehículos allí citados no consta el correspondiente ingreso, que debió hacerse en su momento, habida cuenta que la baja

de tráfico así lo justifica... además se observan otras incorrecciones (el Alcalde que gestionó este tema fue D. Isidoro Sánchez Casquero hasta el 05/07/1991)

Pregunta D. Isidoro Sánchez Casquero por qué hemos esperado 20 años para esto, contestando D. Ricardo Benito que es porque de nuevo se ha metido aquí este señor.

Interviene el Alcalde, dirigiéndose a D. Isidoro Sánchez Casquero, para decirle que tiene entendido que siendo Alcalde D. Antonio Alonso éste ya le amenazó de que no incordiara en los Plenos si no quería consecuencias (se supone que sacar a la luz información como la que estamos tratando). Contesta D. Isidoro Sánchez Casquero que él no venía a los Plenos cuando era Alcalde D. Antonio Alonso Sánchez porque estaba viviendo en Alba. Añade el Alcalde (irónicamente) que lo que no sabe es si Antonio se lo dijo por la mañana o por la tarde...

Ante la sonrisa de D. Isidoro Sánchez Casquero (repetida en muchas fases del Pleno) le pregunta D. Ricardo Benito Martín si está disfrutando, y contesta que está disfrutando como nunca; que está disfrutando por la oportunidad pública de defenderse.

Le advierte el Alcalde a D. Isidoro Sánchez Casquero que tenga cuidado con lo que cuelga en Internet, porque entre otras cosas ha publicado mi teléfono (en concreto el de mi padre). En este caso D. Isidoro Sánchez Casquero le pide disculpas por ello y reconoce que se pasó.

Añade el Alcalde que D. Isidoro Sánchez Casquero le ha acusado públicamente de mandar cerrar el foro, cosa incierta y le insta a que pregunte y se entere antes de emitir estas opiniones. Concluye que es un irresponsable.

Sigue añadiendo el Alcalde que D. Isidoro le ha acusado de favoritismo con sus votantes, cosa incierta pues, aparte de no ser adivino y no saber quien le vota y quien no, es obvio que a personas cercanas al PSOE se les ha dado un trato igual que a las demás: a modo de ejemplo a Dña. Luisa, número 4 en la lista del PSOE, se le instaló el alumbrado público, a Dña. Laura Hernández García (presente en el Acto y amiga personal, aunque se ha manifestado de una ideología opuesta) se le da la confección de la cartelería de las fiestas, a D. Rubén González Encado (hijo de la concejal del PSOE Dña. María José Encabo) se le contrató para el ELCO... Lo que demuestra que sus acusaciones son falsas y que miente permanentemente.

Dice D. Ricardo Benito que este señor debería irse y dejar que entrara Luisa que quiere trabajar por el pueblo.

Se incorpora de nuevo al Pleno Dña. María José Encabo que pregunta por qué a ella se le pide una licencia para cerrar una finca y a los demás no, y añade que a su hijo el trabajo se lo dio Ricardo.

Sigue el Alcalde diciendo que este señor montó una reunión el sábado día 14 de enero sin estar autorizada, haciendo pasar frío a la gente que acudió.

Dice D. José A. Velásquez que si a él le dicen la cuarta parte de lo que le han dicho a Isidoro desde que entró ya no estaba aquí, pero "tiene más preparación que yo y más educación que todos". Y añade que sí, que se ha equivocado.

SEGUNDO: LICENCIA DE OBRA:

En las solicitudes de licencias cobradas a Dña. Jacinta Blázquez Martín (20.750 pts), D. Narciso González (20.750 pts), y D. Pedro Sánchez (25.750 pts) aparecen corregidas las cantidades del presupuesto de obras declarado por los interesados.

*Se le pregunta a D. Isidoro Sánchez Casquero dónde están los aspectos formales que ahora tanto le interesan (D. Ricardo Benito le recuerda por ejemplo el tema de la ubicación del bastón de mando el día de la toma de posesión que tanto agravio le suponía). Contesta D. Isidoro que las licencias las concedía una Comisión y que corregirían los presupuestos... y que actualmente “nos la están clavando” (se supone que hace alusión a que la gente hace obras y no paga impuestos)
Se le hace ver, que a pesar de su explicación derivando la responsabilidad en esa Comisión su firma está en las licencias.*

Por otra parte es curioso que no hubiera más solicitudes de licencia de obras desde el 31 de agosto de 1989 (pues no hay más licencias). Solo al final del ejercicio, el 22 de diciembre de 1989, hay una licencia concedida a Telefónica donde aparece la firma de un Secretario del que no sabemos su identidad, ya que ni es D. Miguel Santos (cuya renuncia se produjo en octubre) ni el siguiente Secretario que ocupó su puesto, D. Fernando Canillas.

El presente informe se redacta con una finalidad meramente informativa para conocimiento de la Corporación. Santibáñez de Béjar a 30 de enero de 2012.

El Alcalde

D. Roberto Muñoz García.

Se pregunta a D. Isidoro quién era ese Secretario sin identificar, y responde que no sabe explicarlo, aunque la firma le suena...

Añade D. Ricardo Benito que como se atreve a decir que “nos la están clavando” con lo que le están demostrando; que este hombre tiene todo el tiempo del mundo pero para hacer el mal.

-.-

Se le pregunta a D. Isidoro Sánchez Casquero qué ha pasado con el Calle de la Fuente el Moro. Responde éste que esa calle tiene futuro. Dice el Alcalde que él también lo cree. Añade D. Isidoro que entonces vamos a trabajar juntos, a lo responde el Alcalde que con él no trabaja y lo mejor es que dejara el puesto. Responde D. Isidoro que no les va a dar ese gusto, y D. Ricardo Benito que el gusto sería para el pueblo y que Luisa es una persona que va a trabajar por el pueblo, a lo que responde D. José A. Velásquez que “lo mismo le dejo yo mi sitio”.

Continúa D. Isidoro diciendo que ha visitado a la gente de esa calle y que todos están de acuerdo y que con una subvención se arreglaría dicha calle. Le interrumpe el Alcalde para decirle que no venda ilusión a la gente, que no venda humo; que hace poco fueron aprobadas las Normas Urbanísticas y sabemos lo que cuesta incluir una zona como urbana. Añade D. Ricardo Benito que primero se informe en el Ayuntamiento. La intención no es que sea mala, pero esto es confundir a la gente.

Replica D. Isidoro Sánchez Casquero que si los vecinos de Fuente el Moro están de acuerdo ¿qué problema tiene la Junta para recalificar esa zona? Le contesta el D. Ricardo Benito que la Junta no recalifica y el Alcalde añade que eso es inviable, que es muy costoso y que es un irresponsable.

Interviene desde el público D. Antonio Luengo, Alcalde de Cristóbal y Diputado Provincial por el PSOE, que con toda corrección se dirige al Pleno (una vez se identificó) para decir que no se deben permitir insultos a un edil y que no se puede consentir que nos digan quien es digno de estar en una lista. En definitiva que no se den lecciones de a qué candidatos deben presentar como Partido

Político. El Alcalde contesta que es increíble que después de lo que ha oído pueda defender a este hombre, que debería dar parte a su Partido.

También interviene desde el público D. Alberto González Sánchez para poner de manifiesto que D. Isidoro Sánchez Casquero le ha nombrado en la Cadena SER y no puede hacerlo... El Alcalde, al verle afectado y nervioso, le ordenó que se tranquilizara y le retiró la palabra.

11.- ESCRITOS RECIBIDOS

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Isidoro Sánchez Casquero donde expone la necesidad de mejores accesos por el camino a su propiedad y solicita que el Ayuntamiento coloque un tubo de paso de agua para la que proceda del arroyo de la calera a su paso por el Camino de los Mercados en dirección a Medinilla a la altura de la propiedad de Germán Hernández y Lorenzo. El Alcalde dice que esto ya fue solicitado en su día y se denegó. Se contesta que se estudiará la inversión en base al Presupuesto del ejercicio.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Isidoro Sánchez Casquero donde expone que necesitando mantener una serie de reuniones con varios colectivos de la localidad para presentar propuestas y actividades diversas, solicita el Salón de Plenos los sábados de los meses de enero (desde el día 14), febrero, marzo y abril a las 20-21 horas.

Se contestó a esta solicitud diciendo que en los días solicitados las dependencias municipales están cerradas y el personal del Ayuntamiento no está disponibles en ese horario para abrir y cerrar las mismas (se hace notar por el Secretario que la solicitud la realizó D. Isidoro Sánchez Casquero y no el Grupo Socialista, a lo que contesta D. Isidoro que efectivamente se trata de un error y que en posterior solicitud similar se ha hecho como Grupo Político. Insiste el Secretario que en este momento se está tratando aquella solicitud y no otras). Señala el Alcalde que el uso de locales se regulará por ordenanza.

Se dio lectura a escrito de D. Isidoro Sánchez Casquero, en representación del Grupo Socialista, donde solicita el Salón de Plenos de 17 a 20 horas de lunes a viernes. Se indica que ya se le respondió por escrito denegando su solicitud y se insiste que se está estudiando la regulación del local de la segunda planta del Ayuntamiento mediante Ordenanza.

Por último se dio lectura a escrito de D. Isidoro Sánchez Casquero, en representación del Grupo Socialista, donde manifiesta su apoyo en la manifestación reivindicativa se lleve a cabo entre los Ayuntamientos de Sanhotello, Fresnedoso, Sorihuela y Santibáñez de Béjar cuyo objetivo sería solicitar a la Diputación la construcción de una carretera que una la carretera de Ledrada a Sanhotello con el casco urbano de Fresnedoso.

Se responde que es una buena propuesta y que ya está hablada con los Alcaldes afectados.

12.- FACTURAS DICIEMBRE 2011-ENERO 2012

Las mismas fueron examinadas, autorizándose el gasto de las que corresponde aprobar al Pleno.

Y no habiendo más puntos a tratar se levantó la sesión por orden de la Presidencia siendo las 00,45 horas del día 3 de febrero de 2012, de todo lo cual certifico.